



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00152-00

Con relación a la petición realizada por el apoderado de la parte actora donde solicita al Despacho *se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, no se hace necesaria la entrega judicial del bien inmueble dado en Leasing*; se le informa al apoderado que no procede debido a que el proceso se encuentra terminado por Sentencia N°014 del 03 de septiembre de 2021 y debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b9d9dca78bcf9f400a137bb24e1b84e09d44bce5ef6fbe86354a822afc4f90

Documento generado en 04/10/2021 05:26:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>